

ACTA NUMERO DIEZ. De Sesión Ordinaria, celebrada a las diez horas del día veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del **Licenciado Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; Licenciada **Nancy Lisseth Parada de Duran**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: Licenciada **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Suplente; y **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la Agenda con los puntos siguientes:

- 1- Verificación de Quórum.
- 2- Aprobación de agenda.
- 3- Lectura de Actas.
- 4- Correspondencia.
- 5- Gastos corrientes
- 6- Solicitud de renovación de contratos de arrendamiento de Casa de Encuentro Juvenil y PNC Cangrejera.
- 7- Solicitud de descargo de bienes del Activo Fijo.
- 8- Solicitud de ampliación de plazo de Supervisión del Proyecto Centro de Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia.
- 9- Solicitud para laborar vacaciones anuales por parte de empleado.
- 10- Solicitud de Acuerdo para asignación presupuestaria 2021.
- 11- Escrito de Expresión de Agravios por Recurso de Apelación interpuesto por la Sociedad [REDACTED].
- 12- Escrito de Expresión de Agravio por Recurso de Apelación interpuesto por el señor [REDACTED].
- 13- Solicitud de conformación de Comisión de Traspaso de Gobierno Municipal 2021-2024.
- 14- Solicitud de Acuerdo Municipal por Recepción Provisional en proyecto **202025 “AYUDA ALIMENTARIA PARA FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD AFECTADAS POR LA PANDEMIA AMANDA Y CRISTOBAL”**
- 15- Solicitud de Acuerdo Municipal para dejar sin efecto el Acuerdo DOS, de Acta CUARENTA Y TRES, de fecha veintiséis de octubre de dos mil veinte.

Se hace constar que se le dio lectura al Acta número **NUEVE**, la cual fue aprobada y ratificada por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. Se dio lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Solicitud presentada por [REDACTED], Jefe de Agencia del Banco Hipotecario, mediante el cual solicitan información de carácter financiera, contable, tributaria, que justifiquen la procedencia y el propósito de cada operación, de lo cual se resolvió remitirla al Jefe de la Unidad Financiera para que verifique si es posible la entrega de la información solicitada. **2)** Se dio lectura al informe presentado por el Encargado de Activo Fijo, en el cual informa al Concejo de los bienes muebles que se encuentran bajo la responsabilidad del Concejo Municipal, dándose por enterado los miembros del Concejo. **3)** Solicitud presentada por Comandos de Salvamento, quienes solicitan apoyo con combustible para cubrir la semana de vacaciones de semana santa, y brindar apoyo a la población del Municipio de La Libertad, lo cual fue autorizado, emitiendo el Acuerdo respectivo. **4)** Solicitud presentada por los miembros del Comité de Seguridad Ocupacional, quienes informan que los insumos de seguridad como mascarillas, alcohol gel, jabón líquido, entre otros se han agotado, siendo necesario la compra de más insumos para cubrir el mes de abril, de los cual se giraron instrucciones para que la UACI, realice los procesos de compra que correspondan. **5)** Informe presentado por la Licenciada [REDACTED], Administradora de Contratos Ad-Honorem, mediante el expone que es necesario ampliar el plazo de la Suspensión y Paro Administrativo del proyecto 202024 denominado “Rehabilitación y construcción de caminos comunales, Fase I, del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad”, por un periodo de quince días hábiles, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. **6)** Informe de Resolución Modificativa, Orden de Cambio N° 01/2021, mediante el cual la Licenciada [REDACTED], Jefa del Departamento de la Adolescencia y Administradora de Contratos Ad-Honorem, informa que la Sociedad contratada ha manifestado que para la ejecución del proyecto, solicitó en reiteradas ocasiones la documentación legal correspondiente que acredite la posesión y dominio del inmueble a utilizar para la introducción de agua en las comunidades San Diego y el Majahual, y en vista de no tener Escritura pública del inmueble que se encuentra ubicado en el Majahual, la Municipalidad ha optado por desistir en la ejecución de dicho proyecto, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 28 lámina canal 28*3, 12 lamina canal 26*3, como apoyo a familias de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54112.	\$248.40
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 29 bolsas de cemento cessa, como apoyo a familia de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54111.	\$249.40

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 5 bolsas de cemento cessa, 2 pala truper dúplex m/metal, 10 yardas de plástico negro, como apoyo a familias de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54111-54107-54118.	\$97.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 3 fotocelda Fisher Price azul 10,3 foco ahorrador Philips 75w espira, para mantenimiento de alumbrado público. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54119.	\$93.75
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 65 bolsas de cemento cessa, 5 mts3 grava #1, 5mt3 arena, concretado de calle en comunidad desvió de mayo. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54111.	\$869.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 6 lamina Ho negro 3/32 lag 2*1 mt, 10 bolsas de cemento cessa, 1 tubo est 3 ch14, 11 lbs de electrodo p/ho 1/8 mt, 5.5 bls de electrodo p/ho 3/32, 100 bloque 10/20/40 gris, 2 disco ho dronco 9*1/8, 2gln de anticor 2000 bte gris- para construcción de gradas y pasarelas en comunidad tlacuxtli. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54112-54118.	\$584.48
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 30 bolsas de cemento cessa, compra de 3 mts3 de grava #1, compra de 3 mt3 de arena, para reparación concretado de calle en comandado desvío de amayo. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54111.	\$444.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 7 caño galv. Para cambio de tubería de bomba de pozo del taller municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$455.00
Eróguese el valor correspondiente a favor [REDACTED], en concepto de 1 reparación de camión, 6 pies de tubería de bronce, 4 bujes, 1 instalaciones de balero 1 reparación de alternador, 4 agujeros en polea, 1 reparación de bomba, 1 encharradora, para reparación de vehículos municipales placa No6594, Pipa 10439. Montos que serán erogados bajo cifra presentaría 54118-54302.	\$617.73
Eróguese el valor correspondiente a favor [REDACTED], en concepto 25 camisas polos con logos bordados, para uso del personal administrativo de la municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54104.	\$300.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 toner 278A, para el departamento jurídico. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$174.40
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de toner Hp 226A, para uso de los departamentos de Secretaria y AUCI. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$280.40
Eróguese el valor correspondiente a favor [REDACTED], en concepto compra de 8 fardos de bolsa jardinera 34"50, para servicio municipal de barrido de calles y aceras periodo del 13 al 25 de marzo 2021. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$840.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de computadora DELL Precisión 3630 tower,	\$785.63

para uso del rastro municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61104.	
Eróguese el valor correspondiente a Favor de [REDACTED] en concepto compra de una cinta valid (antes polaroid) para el uso del departamento de comunicaciones. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$159.94
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 sistema mini-Split 18 kbtu (17kbtu) 220/1, para uso del Rastro Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61102.	\$455.01
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 cubeta de coloramica Acei celeste ocean, 1 galón de coloramica acei negro, 1 cubeta de coloramica acei aqua cristalin para mantenimiento. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$190.90
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 50 bolsas de cemento cessa, 4 lamina canal 26*3, 4 bolsas de cemento cessa, como apoyo a familia de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54111-54112.	\$495.40
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de suministro de ataúd y sus accesorios a nombre de fallecido José Lorenzo Castro Linares, en apoyo a familias de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$150.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de suministro de ataúd y sus accesorios a nombre de fallecido Francisca Mendoza de Aguilar, como apoyo a familias de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$150.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de suministro de ataúd y sus accesorios a nombre de fallecido Rigoberto Escobar López, en apoyo a familias de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$150.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de suministro de ataúd y sus accesorios a nombre de fallecido Luisa Chávez de Navarro, en apoyo a familias de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$150.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de 1 suministro de 4-kits de sellos para cilindro hidráulico instalado en compactador, para reparación de camiones recolectores placas N 10592, N 10594 Y N7850. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$543.11
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 75 cajas para archivo marca pergaminos doble, 30 cajas de carpetas colgantes, para uso de departamento de ufi, medio ambiente, proyectos, jurídico. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$1,447.50
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de evaluación individual de 2 candidatos con 3 pruebas como proceso de ascenso de las plazas de sub-jefa del Registro del Estado Familiar. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54399.	\$80.00

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 850 galones de diésel, 80 galones de gasolina, para semana del 16 al 31 de marzo 2021. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$2,825.20
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 140 galones de gasolina, combustible requerido para ser utilizado en el periodo de semana Santa, para las motos acuáticas. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$481.60
T O T A L.....	\$13,317.85

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Nancy Lisseth Parada de Duran, y Edy Estela Tejada de Hernández, salvan el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz, por manifestar unánimemente que desconocen la disponibilidad del presupuesto de la Municipalidad, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída la solicitud presentada por el señor [REDACTED], Sub-Delegado de Comandos de Salvamentos de La Libertad, mediante el cual solicitan el apoyo con 50 galones de combustible diésel, para poder brindar el apoyo para el cuerpo de socorro voluntario, para apoyar en el periodo de semana santa desde el veintiocho de marzo hasta el cuatro de abril de dos mil veintiuno. **II)** Que este Concejo Municipal, conscientes de la importancia del apoyo que brinda Comandos de Salvamentos, para la seguridad a la población en general durante el periodo de vacaciones de la semana Mayor, ha tomado a bien el apoyo con el combustible solicitado, ya que representa un insumo indispensable para el traslado y patrullaje en los principales destinos turísticos de nuestro Municipio. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 35, 47 y 48 del Código Municipal. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades **ACUERDA: 1)** Autorizar el apoyo con **CINCUENTA GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL**, que serán utilizados por Comandos de Salvamentos de La Libertad, para colaborar en la semana vacacional de semana santa, comprendida a partir del día veintiocho de marzo al cuatro de abril del dos mil veintiuno, el cual deberá ser entregado por medio de un vale de combustible al señor [REDACTED], Sub-Delegado de Comandos de Salvamento de La Libertad. **2)** Se giran instrucciones a la señora [REDACTED], Encargada de Combustible, entregar vale de **CINCUENTA GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL**. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto, realizar la modificación y/o reprogramación al presupuesto, y al Contador Municipal para que registre dichos pagos. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Mayra Cecibel Ramírez Amaya. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el informe presentado por la Licenciada [REDACTED], Jefa del departamento de Adolescencia y Encargada de Contratos Ad-Honorem, mediante el

cual hace referencia al Acuerdo Municipal número CUATRO, de sesión ordinaria número OCHO, celebrada por el Concejo Municipal el día ocho de marzo del año dos mil veintiuno, y mediante el cual acordó: *“Decretar la Suspensión y Paro Administrativo del proyecto 202024 denominado “Rehabilitación y construcción de caminos comunales, Fase I, del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad”, por el plazo de QUINCE DIAS HABLES, a partir del día seis de marzo de dos mil veintiuno, debido a la falta de financiamiento en el Fondo para el Financiamiento, Atención, Recuperación y Reconstrucción ante las emergencias, COVID 19 y Tormenta Amanda (Fondo de Emergencia), por no haberse realizado los desembolsos establecidos en el Decreto Legislativo 608 de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinte”, pero que debido a que el día seis de marzo de dos mil veintiuno, fue día sábado, comenzó a correr el plazo a partir del siguiente día hábil siendo el día lunes ocho de marzo de dos mil veintiuno. II) Que hace del conocimiento del Concejo que se hizo el levantamiento de campo, visitando los tramos intervenidos y estuvieron presentes: Supervisión Externa, Gerente de Proyecto, Residente del Proyecto, Unidad de Proyectos de la Alcaldía y se procedió a detallar la descripción de las actividades contratadas para cada tramo a intervenir, de la cual se firmó y se acordó que el contratista se somete a dar mantenimiento a las zonas intervenidas para no provocar el deterioro de la obra ejecutada. III) Razonando lo proyectado y dándole seguimiento, solicita que se aplique un tiempo racional, sin costo adicional para la institución, pues la Municipalidad aún no cuenta con la solvencia económica para poder cancelar las dos estimaciones que se retienen en Tesorería Municipal, por lo que es conveniente retomar lo que establece el segundo inciso del artículo 108 de la LACAP, “(...) en caso de calamidad pública, desastres, fuerza mayor o caso fortuito el titular de la institución podrá ampliar el plazo por un tiempo racional, sin costo adicional para la institución contratante.” dejando a consideración del Concejo Municipal la ampliación del plazo de la Suspensión y Paro Administrativo a la Sociedad SIMAS CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., del proyecto 202024 denominado “Rehabilitación y construcción de caminos comunales, Fase I, del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad”, por el plazo de QUINCE DIAS HABLES, por las razones antes expuestas. IV) Que siendo que la forma de pago de dicho proyecto quedo sujeta al desembolso de los fondos por parte del Gobierno Central, según Decreto Legislativo número 608 de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinte, según lo establecido en las bases de Licitación Pública y según avance de la obra aprobado por el Supervisor y Administrador de Contratos y según detalles establecidos en el contrato firmado, y teniendo a la fecha dos facturas presentadas y retenidas en esta Municipalidad, y las cuales no pueden ser canceladas, porque dichos fondos no han sido depositados como se había establecido inicialmente, y ante la falta de ingresos producto de la Pandemia por Covid-19, se vuelve difícil cancelar las estimaciones presentadas por la empresa, por lo que el Concejo Municipal, ha tomado a bien autorizar la ampliación del plazo para la suspensión y Paro Administrativo a la Sociedad SIMAS CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., del proyecto 202024 denominado “Rehabilitación y construcción de caminos comunales, Fase I, del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad”, por el plazo de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir del día veintinueve de marzo de dos mil veintiuno. V) Que*

tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 numeral tres de la Constitución de la Republica de El Salvador; los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34, 35, 47, 48 numeral 5 y 6 todos del Código Municipal, artículo 108 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Ampliar la Suspensión y Paro Administrativo del proyecto **202024 denominado “Rehabilitación y construcción de caminos comunales, Fase I, del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad”**, por un periodo de **QUINCE DIAS HABILES**, a partir del día veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, debido a la falta de financiamiento en el Fondo para el Financiamiento, Atención, Recuperación y Reconstrucción ante las emergencias, COVID 19 y Tormenta Amanda (Fondo de Emergencia), por no haberse realizado los desembolsos establecidos en el Decreto Legislativo 608 de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinte. **2)** Se giran instrucciones al departamento de Proyectos y a la Encargada de Contrato Licenciada [REDACTED], para que realicen los procesos administrativos que correspondan y notificar a la Sociedad Simas Construcción de lo resuelto por el Concejo Municipal. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los usos que correspondan. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Nancy Lisseth Parada de Duran, por manifestar que no voto por este proyecto; Edy Estela Tejada de Hernández, por manifestar que no voto por este proyecto, ni por el paro administrativo; Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que no voto por este proyecto; y Rafael Avalos Díaz, por manifestar que no voto por este proyecto y porque no tiene suficiente información, todas las salvedades de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que el Municipio de La Libertad, suscribió el contrato LP/AMPLL/07/2020, denominado *“INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD HACIENDA SAN DIEGO, CANTON SAN DIEGO, TRECE DE ENERO YVARSOVIA, LA LIBERTAD, LA LIBERTAD.”* y *“INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES DEL CANTON MAJAHUAL PROYECTO DENOMINADO EL IZACANAL, LA LIBERTAD, LA LIBERTAD”*, en fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte, con la Sociedad contratada Simas Construcción S.A. de C.V., la cual se ejecutaría en el plazo de CIENTO VEINTE DIAS CALENDARIOS, a partir de la fecha que se estableció en la Orden de Inicio siendo el día diez de diciembre de dos mil veinte, por el valor total de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$177,495.00), incluyendo los impuestos correspondientes. **II)** Que fue visto y leído el informe de Resolución Modificativa, Orden de Cambio N° 01/2021, de las ocho horas del día diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, mediante el cual la Licenciada [REDACTED], Jefa del Departamento de la Adolescencia y Administradora de Contratos Ad-Honorem, informa que la Sociedad contratada ha manifestado que para la ejecución del proyecto, solicitó en reiteradas ocasiones la documentación legal correspondiente que acredite la posesión y dominio del inmueble a utilizar para la introducción de agua en las comunidades San Diego y el Majahual, y en vista

de no tener Escritura pública del inmueble que se encuentra ubicado en el Majahual, la Municipalidad ha optado por desistir en la ejecución de dicho proyecto. **III)** Que según nota firmada por el Ingeniero [REDACTED], en su calidad de Supervisor de la obra en ejecución, relacionada al contrato suscrito entre la Sociedad Simas Construcción S.A. de C.V., y el Municipio de La Libertad, es de la opinión que es justificable la disminución de la obra del proyecto antes referido y debido a que se trata de la disminución de obra en el contrato, manifestando que remitió notas previas a esta Municipalidad, en la cual se solicita la información de la legalización de los inmuebles y hace referencia a que el inmueble ubicado en el Majahual, no cuenta con la documentación de propiedad del terreno, por tal motivo como Alcaldía se desiste del proyecto: “*INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES DEL CANTON MAJAHUAL PROYECTO DENOMINADO EL IZACANAL, LA LIBERTAD, LA LIBERTAD*”. Manifestando además en su informe que según nota recibida en fecha dieciséis de marzo del presente año y después de revisar las anotaciones hechas de la ejecución del proyecto, así como la solicitud del contratista y el dictamen de supervisión, es de la opinión que se justifica la disminución de la obra solicitada por el contratista. **IV)** Que consta en el informe presentado por la Licenciada [REDACTED], solicitudes por parte de la empresa Simas Construcción S.A. de C.V., para la remisión de la documentación legal de los inmuebles para realizar el trámite de factibilidad eléctrica en Delsur, dejándose constancia de que hasta ese momento no se cuenta con la documentación legal para llevar a cabo el proceso para el cual fueron contratados. **V)** Que en el contrato suscrito entre las partes, dispone en su **CLAUSULA VIGESIMA: Modificaciones al contrato:** El presente contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, por medio de orden cambio, esta modificación podrá hacerse debidamente autorizada por el Municipio relacionadas en el instrumento que al efecto se otorgue. Las modificaciones no se consideran una renuncia a cualquier condición estipulada, ya sea en el presente contrato o en las fianzas, ni invalidan disposición alguna de los mismos. **VI)** Que en vista de lo anteriormente relacionado en los romanos anteriores y en base a los artículos 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ha tomado a bien autorizar la Orden de Cambio por disminución de obra, en razón de no contar con la documentación legal de propiedad del inmueble donde se proyectó la ejecución del proyecto 202031 “*INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES DEL CANTON MAJAHUAL PROYECTO DENOMINADO EL IZACANAL, LA LIBERTAD, LA LIBERTAD*”. **VII)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 numeral tres de la Constitución de la Republica de El Salvador; los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47, 48 numeral 5 y 6 todos del Código Municipal, artículo 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Aprobar la **ORDEN DE CAMBIO número 01/2021**, del proyecto **LP/AMPLL/07/2020, denominado 202030 “INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD HACIENDA SAN DIEGO, CANTON SAN DIEGO, TRECE DE ENERO Y VARSOVIA, LA LIBERTAD, LA LIBERTAD.”** y **202031 “INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES DEL CANTON**

MAJAHUAL PROYECTO DENOMINADO EL IZACANAL, LA LIBERTAD, LA LIBERTAD”, por lo tanto modifíquese el contrato de Licitación Pública suscrito entre las partes de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte, en su cláusula **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** la disminución de obra de acuerdo al detalle presentado por la Sociedad Simas Construcción S.A. de C.V., monto contractual es de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$177,495.00), monto de la obra en disminución por el monto de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$56,394.93); quedando como nuevo valor contractual la cantidad de **CIENTO VEINTIUN MIL CIEN DOLARES CON CERO SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$121,100.07)**, fondos que serán erogados de la fuente de financiamiento 4 (Préstamo). **2)** Se faculta al señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, para firmar la Adenda al contrato con la Sociedad Simas Construcción S.A. de C.V. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal, para que realice las gestiones administrativas necesarias. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones respectivas y al Contador Municipal, realizar los registros correspondientes. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los usos que correspondan. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Nancy Lisseth Parada de Duran, por manifestar que no voto por este proyecto; Edy Estela Tejada de Hernández, por manifestar que no voto por este proyecto; Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que no voto por este proyecto; y Rafael Avalos Díaz, por manifestar que no voto por este proyecto y porque no tiene suficiente información, todas las salvedades de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que visto y leído el escrito presentado por el Ingeniero [REDACTED], Gerente General, mediante el cual hace referencia al contrato de arrendamiento celebrado entre esta Municipalidad y la señora [REDACTED], y quien ha expresado su voluntad de continuar arrendando un inmueble ubicado en Cantón Cangrejera, jurisdicción de La Libertad, el cual es de su propiedad, y es utilizado para el funcionamiento del Puesto Policial en dicho Cantón. **II)** Que siendo una de las facultades que la Ley le da al Concejo Municipal de cooperar con las instituciones gubernamentales y en razón que el arrendamiento se hará en beneficio de una institución pública como lo es la Policía Nacional Civil 911 con la cual la Municipalidad trabaja en conjunto para el cumplimiento de objetivos en común. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3,30 numeral 4,14 y 18, 31 numeral 8,31 numeral 8, 34, 35,47 y 48 número cinco, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en el pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Renovar el contrato de Arrendamiento a favor de la señora [REDACTED], mayor de edad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien es dueña de un inmueble ubicado en el Cantón

Cangrejera, identificado como lote solar número cuatro, polígono A, del proyecto de Hacienda Nueva, lote número dos, de esta jurisdicción, lugar donde se encuentra actualmente la base de la Policía Nacional Civil 911, de dicho Cantón, por un valor mensual de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, renta incluida; por un periodo de **CUATRO MESES**, contados a partir del uno de enero de dos mil veintiuno al treinta de abril de dos mil veintiuno. **2)** Autorizar al Tesorero Municipal en base al artículo 86 y 91 del Código Municipal erogar bajo la cifra presupuestaria 54317, el valor de trescientos dólares de los Estados Unidos de América, mensualmente a favor de la señora [REDACTED], en concepto de pago por arrendamiento del inmueble antes referido. **3)** Se autoriza a la unidad jurídica, realizar el contrato de Arrendamiento que corresponde y demás trámites correspondientes de ley. **4)** Se faculta al señor Alcalde Municipal comparecer ante notario a firmar el Contrato de Arrendamiento antes referido. **5)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto, realizar la modificación y/o reprogramación al presupuesto, y al Contador Municipal para que registre dichos pagos. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que visto y leído el escrito presentado por el Ingeniero [REDACTED], Gerente General, mediante el cual hace referencia al contrato de arrendamiento celebrado entre esta Municipalidad y la señora [REDACTED], propietaria de un inmueble ubicado en Barrio El Centro, Tercera Avenida Sur, de esta ciudad, donde se ha instalado el proyecto de Casa de Encuentro Juvenil, el cual ha dado en arrendamiento a la ONG EDUCO y la Municipalidad de La Libertad, y quien ha expresado su voluntad de continuar arrendando un inmueble para la continuidad de tan importante proyecto. **II)** Que siendo una de las facultades que la Ley le da al Concejo Municipal de realizar proyectos de forma conjunta con otras instituciones y llevar a cabo proyectos que beneficien a la población del Municipio de La Libertad. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3,30 numeral 4,14 y 18, 31 numeral 8,31 numeral 8, 34, 35,47 y 48 número cinco, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en el pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Renovar el contrato de Arrendamiento a favor de la señora [REDACTED], mayor de edad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien es dueña de un inmueble ubicado en el Barrio El Centro, tercera Avenida Sur, de esta ciudad, lugar donde se funciona el proyecto de Casa de Encuentro Juvenil, entre la ONG EDUCO y la Municipalidad, por un valor mensual de **CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, renta incluida; **2) Plazo:** **CUATRO MESES**, contado a partir del día uno de enero al treinta de abril de dos mil veintiuno. **3)** Autorizar al Tesorero Municipal en base al artículo 86 y 91 del Código Municipal erogar bajo la cifra presupuestaria

54317, el valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mensualmente a favor de la señora [REDACTED], en concepto de pago por arrendamiento del inmueble antes referido, más los valores correspondientes en concepto de pago de energía eléctrica y agua potable según el consumo mensual, e internet. **4)** Se autoriza a la Unidad Jurídica, realizar los trámites correspondientes de ley, para la elaboración del respectivo contrato y demás documentación pertinente. **5)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto, realizar la modificación y/o reprogramación al Presupuesto Municipal 2021, y al Contador Municipal para que registre dichos pagos. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. **6)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, comparecer ante notario a firmar el respectivo contrato de arrendamiento de inmueble antes descrito y relacionado. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el informe presentado por el Encargado de Activo Fijo, señor [REDACTED], mediante el cual informa de bienes registrados en el Activo Fijo y que se encuentran en mal estado, anexando las fotografías que demuestran el mal estado en el que se encuentran debido a que han cumplido su vida útil. **II)** Que tal como lo indica el Instructivo para el Registro de Bienes Muebles e Inmuebles de la Alcaldía Municipal de La Libertad, en los casos en los que se determine el desuso de un bien se tramitara autorización de la baja o descarga del mismo ante el Concejo Municipal, debiéndose comunicar el resultado a la Unidad correspondiente para que se retire el bien que se encuentre en desuso; por tal razón el Concejo Municipal ha tomado a bien autorizar la descarga de los bienes en desuso. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 1 y 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar al Encargado de Activo Fijo, descargar del Inventario de Bienes de la Municipalidad los bienes muebles que se detalla a continuación:

CANT.	Descripción	Departamentos	Estado del Bien		Código de Inventario	VALOR TOTAL
			R	M		
1	SILLA SECRETARIAL DE CUERO	OFICINA DE INFORMACION SOCIAL Y VALORES		X	850944-10313-01	\$ 75.00
1	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL	EXPEDICION DE VISTO BUENO		X	SIN CODIGO	\$ 4.77
1	TELEFONO MARCA CLARO	EXPEDICION DE VISTO BUENO		X	SIN CODIGO	\$ 8.00
1	IMPRESOR CANON PIXMA IP 2810 C/BLANCO	UNIDAD CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL		X	850944-10204-14	\$ 90.00
1	LIBRERA DE MADERA, 2 CUERPOS Y 3 NIVELES	ARCHIVO INSTITUCIONAL		X	850921-10719-02	\$ 80.00

1	SILLON EJECUTIVO COLOR VINO	UNIDAD DE DEPORTE	X	850908-10708-03	\$108.00
1	SILLA ESPERA BLANCO Y NEGRO	UNIDAD DE DEPORTE	X	SIN CODIGO	\$ 15.00
1	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA NAKAJIMA WPT-160	UNIDAD DE DEPORTE	X	850908-10304-06	\$180.00
1	PERFORADORA DE PAPEL	AREA DEL MERCADO MUNICIPAL	X	SIN CODIGO	\$ 3.00
1	ENGRANPADORA	AREA DEL MERCADO MUNICIPAL	X	SIN CODIGO	\$ 3.00
1	SILLA PLASTICA	AREA DEL MERCADO MUNICIPAL	X	SIN CODIGO	\$ 7.50
1	VENTILADOR COLOR NEGRO	AREA DEL MERCADO MUNICIPAL	X	SIN CODIGO	\$ 12.00
1	CINTA METRICA TRUPER	AREA DEL MERCADO MUNICIPAL	X	SIN CODIGO	\$ 25.00
1	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA NAKAJIMA WPT-160	DEPARTAMENTO DE UACI	X	850911-10304-02	\$ 180.00
1	SILLA SECRETARIAL CON BRAZO COLOR NEGRA	DEPARTAMENTO DE UACI	X	850911-10723-28	\$ 100.00
1	AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX 24,000 BTU	DEPARTAMENTO DE UACI	X	850911-10502-47	\$ 947.00
1	IMPRESOR EPSON FX-890 SERIE NZBY057873	DEPARTAMENTO DE UACI	X	850911-10203-01	\$ 250.00
1	TELEFONO INALAMBRICO MARCA PANASONIX	DEPARTAMENTO DE UACI	X	SIN CODIGO	\$ 48.00
1	IMPRESOR HP LASERJET PRO 200 COLOR MFP M276	DEPARTAMENTO DE UACI	X	850911-10204-15	\$ 327.00
1	IMPRESOR CANON MULTIFUNCIONAL MP495 C/ NEGRO	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	X	850923-10204-01	\$162.00
1	MOTO GUARAÑA DE GASOLINA BLACK DECKER COLOR VINO	PARQUE ACUATICO CONCHALIO	X	850941-10940-01	\$ 325.00
1	MOTO SUMERGIBLE 2HP FRANKLIN	PARQUE ACUATICO CONCHALIO	X	SIN CODIGO	\$ 596.85
1	PODADORA DE GASOLINA MARCA POULAN-PRO MODELO YEAR2012 C/AMARILLA	PARQUE ACUATICO CONCHALIO	X	850941-10940-02	\$250.00
2	CUMAS	PARQUE ACUATICO CONCHALIO	X	SIN CODIGO	\$4.00
1	MACHETE	PARQUE ACUATICO CONCHALIO	X	SIN CODIGO	\$6.00
1	CAJA DE METAL PEQUEÑA COLOR NEGRA CON LLAVE	PARQUE ACUATICO CONCHALIO	X	SIN CODIGO	\$ 3.00
1	CARRETILLA ASPIRADORA PARA PISCINA	PARQUE ACUATICO CONCHALIO	X	SIN CODIGO	\$ 3.00
2	MANGUERAS PARA ASPIRADORAS DE PISCINA	PARQUE ACUATICO CONCHALIO	X	SIN CODIGO	\$ 14.00
7	HAMACAS	PARQUE ACUATICO CONCHALIO	X	SIN CODIGO	\$70.00
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR SERIE VGNK2211184 MODELO L220 NEGRO Y COLOR	AREA DE COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONVIVENCIA	X	SIN CODIGO	-----
4	VENTILADORES DE PARED	AREA DE COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONVIVENCIA	X	SIN CODIGO	-----
1	SILLA SECRETARIAL CON RODOS COLOR NEGRA	UNIDAD DE ADMINISTRACION	X	SIN CODIGO	\$ 45.00

1	MOTO GUARAÑA COLOR ANARANJADA	DEPARTAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES		X	SIN CODIGO	-----
1	MAQUINA CORTA GRAMA DE CARRETILLA COLOR ANARANJADA	DEPARTAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES		X	SIN CODIGO	-----

CANT.	Descripción	Departamentos	Estado del Bien		Codigo de Inventario	VALOR TOTAL
			R	M		
1	SILLA SECRETARIAL SIN BRAZO COLOR NEGRA	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL		X	SIN CODIGO	\$ 47.00
1	SILLA SECRETARIAL CON BRAZO COLOR NEGRA	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL		X	SIN CODIGO	\$ 12.00
1	TELEFONO MARCA PANASONIC COLOR NEGRO KX-TS500LX	UNIDAD JURIDICA		X	SIN CODIGO	\$ 12.00
2	SILLAS DE ESPERA COLOR NEGRAS RESPALDO TIPO MALLA	UNIDAD JURIDICA		X	SIN CODIGO	\$ 60.00
1	AIRE ACONDICIONADO MARCA COMFORT STAR	UNIDAD JURIDICA		X	850906-10502-33	\$ 1,108.25
1	IMPRESOR HP MODELO OFFICEJET VCVRA1212 S-PROX476 DW MFP	SECRETARIA MUNICIPAL		X	850904-10204-01	\$ 983.32
1	AIRE ACONDICIONADO INNOVAR SAMBA 24,000 BTU MODELO: LG242CCU(GERENCIA)	OFICINA DE GERENCIA GENERAL		X	850939-10502-27	\$ 815.02
1	IMPRESOR HP DESKJET F-4480 COLOR NEGRA	CASA MUNICIPAL DE LA MUJER DE CANGREJERA		X	850942-10204-02	\$ 65.00
1	UPS TRIPP-LITE	CASA MUNICIPAL DE LA MUJER DE CANGREJERA		X	SIN CODIGO	\$ 25.00
1	CAMARA DIGITAL CANON EOS 6D (INCLUYE 1-FLASH CANON)	COMUNICACIONES			850932-20215-10	\$ 6,472.76
1	EQUIPO DE PERIFONEO MOVIL QUE INCLUYE: BAFLE ACUSTICO DE 2600 WATTS, PM-40 MICROMIXER 4CH SKY, ECUALIZADOR, AMPLIFICADOR P/CARRO 260W, MICROFONO SHURE INALAMBRICO, CABLE PARA INSTALACION, PARRILLA METALICA, CD PLAYER METALICA PIONNER MP 3, FUNDA PARA BAFLE, INVERSOR 12V 500W, REGLETA DE 5 TOMAS	COMUNICACIONES		X	850932-10811-07	\$ 2,972.00
1	ESTRUCTURA METALICA DE DOBLE NIVEL DE 5 POR 25 MTS Y 10 TECLES	COMUNICACIONES		X	850932-10951-01	\$ 3,300.00
1	LAPTOP HP -650 PRO BOOK (SAUL ARCE)	COMUNICACIONES		X	850932-20201-01	\$ 1,200.00
1	AMPLIFICADOR MARCA PEAVEY CC.3.00	COMUNICACIONES		X	850932-10805-01	\$ 854.10
1	AMPLIFICADOR CROWN MODELO CE 2000 WATTS	COMUNICACIONES		X	850932-10805-15	\$ 700.00
1	CONSOLA AMPLIFICADA PEAVEY DE 20 CANALES. SERIE OABAM010175	COMUNICACIONES		X	850932-10808-10	\$ 600.00

1	AMPLIFICADOR SOUND BARRIER PCS3400 800/1350W. PROYECTO 12029	COMUNICACIONES	X	850932-20805-12/13	\$ 1,599.80
1	BAFLE DE 4 VIAS PEAVEY SP-6BX. PROYECTO 12029	COMUNICACIONES	X	850932-20819-03	\$ 1,030.75
1	CD PLAYER DOBLE CD/MP3 DENON DN-D4500=NS9, SERIE 6011506596. PROYECTO 12029	COMUNICACIONES	X	850932-20826-13	\$ 890.00
1	IMPRESORA SCANNER FOTOCOPIADORA EPSON RX610 COLOR NEGRA	COMUNICACIONES	X	850932-10204-01	\$ 205.66
1	CONSOLA AMPLIFICADORA MARCA PEAVEY	COMUNICACIONES	X	850932-10808-01	\$ 500.00
1	ESTUCHE DURO CASE PARA MIXDECK NUMARK	COMUNICACIONES	X	850932-20822-01	\$ 145.00
1	CAMARA FOTOGRAFICA MARCA SAMSUNG 16.2 MEGA MOD. ECLUBLOOB SERIE A3ZYC9AC800L1MB	COMUNICACIONES	X	850932-20215-07	\$ 249.00
1	RACK PROEL SB4URD ESPACIOS PARA AMPLIFICADOR	COMUNICACIONES	X	850932-20823-01	\$ 225.00
1	LUZ LED MARCA AURA LT-DIAMOND	COMUNICACIONES	X	850932-20824-01	\$ 164.00
2	LUCE LED AURA 252 LT-STROBERGB	COMUNICACIONES	X	850932-20824-02/03	\$ 115.00
1	LUZ LED AURA LT-COLOR BEAM DERBY 15X3W RGB WY	COMUNICACIONES	X	850932-20824-07	\$ 143.00
1	LUZ LED AURA ESFERA DOBLE 4X3W RGB	COMUNICACIONES	X	850932-20824-08	\$ 189.00
1	AMPLIFICADOR MARCA PEAVEY DE 2500 WATTS	COMUNICACIONES	X	850932-10805-15	\$ 500.00
1	CRPSOVER V 4X PAVEY, PV 35X0	COMUNICACIONES	X	850932-10827-07	\$ 300.00
1	MIXER NUMARK C 35 CANALES	COMUNICACIONES	X	850932-20807-10	\$ 365.00
3	ELICOPTEROS GIRATORIOS MARCA CHAUVET	COMUNICACIONES	X	SIN CODIGO	\$ 120.00
1	LUZ DE COLOR ESTABLE	COMUNICACIONES		SIN CODIGO	\$ 35.00
1	MAQUINA PARA HUMO AURA 72-01172P0004	COMUNICACIONES	X	850932-20830-01	\$ 166.25
1	CONSOLA AMPLIFICADA PEAVEY DE 8 CANALES 300WATTS	COMUNICACIONES	X	850932-10808-11	\$ 500.00
1	BAFLES DE 8 DE 300 WATS	COMUNICACIONES	X	SIN CODIGO	\$ 50.00
1	BAFLES DE 8 DE 300 WATS	COMUNICACIONES	X	SIN CODIGO	\$ 50.00
1	PLANCHA PUPUSERA , 2 QUEMADORES INOXIDABLE	CENTRO DE ATENCION INFANTIL CAI	X	SIN CODIGO	\$ -
1	COLCHONETA DE VARIOS COLORES	CENTRO DE ATENCION INFANTIL CAI	X	SIN CODIGO	\$ -
1	LIBRERA DE MADERA COLOR CAFÉ	CENTRO DE ATENCION INFANTIL CAI	X	850938-30719-01	\$ 123.33
1	CREDENZA DE MADERA DE 2 GAVETAS COLOR CAFÉ	CENTRO DE ATENCION INFANTIL CAI	X	850938-30718-01	\$ 127.00
1	REFRIGERADORA MARCA CENTRO RMF320 2 PUERTSA 12 FRIO-SECO	CENTRO DE ATENCION INFANTIL CAI	X	850938-10501-01	\$ 530.00

1	COMODA DE 2 PUERTAS Y 3 GAVETAS COLOR BEIGE	CENTRO DE ATENCION INFANTIL CAI		X	SIN CODIGO	\$ -
---	------------------------------------------------	------------------------------------	--	---	---------------	------

CANT.	Descripción	Departamentos	Estado del Bien		Código de Inventario	VALOR TOTAL
			R	M		
1	AIRE ACONDICIONADO CONFORT STAR DE 24,000 BTU	RASTRO Y TIANGUE MUNICIPAL		X	850918-10502-12	\$ 1,850.00
1	TANQUE DE PRECION DE AGUA MARCA PEDROLLO CHALLENGER (AZUL)	RASTRO Y TIANGUE MUNICIPAL		X	850918-10947-02	\$ 1,305.00
1	TECLE ELECTRICO MARCA YALE	RASTRO Y TIANGUE MUNICIPAL		X	850918-10938-01	\$ 500.00
1	COMPUTADORA COMPAQ CQ1-1407 LASER.3CR1450SG7	RASTRO Y TIANGUE MUNICIPAL		X	850918-10201-71	\$ 478.15
1	AIRE ACONDICIONADO CONFORT STAR 12,00BTU	RASTRO Y TIANGUE MUNICIPAL		X	850918-10502-13	\$ 500.00
1	ESCRITORIO SECRETARIAL METALICO Y FORMICA , COLOR VERDE DE 3 GAVETAS	RASTRO Y TIANGUE MUNICIPAL		X	850918-10703-03	\$ 123.00
1	AIRE MINI SPLIT LENNOX 24BTU R 220V	RASTRO Y TIANGUE MUNICIPAL		X	850918-10502-14	\$ 549.01
1	SILLA SECRETARIAL CON 1/2 BRAZO , COLOR NEGRA CON RODOS	RASTRO Y TIANGUE MUNICIPAL		X	850918-10313-01	\$ 140.00
1	CARRETRILLA METALICA	RASTRO Y TIANGUE MUNICIPAL		X	SIN CODIGO	\$ 25.00
1	SILLA SECRETARIAL SIN BRAZO COLOR NEGRA	RASTRO Y TIANGUE MUNICIPAL		X	SIN CODIGO	\$ 35.00
3	ENGRANPADORA	RASTRO Y TIANGUE MUNICIPAL		X	SIN CODIGO	\$ 9.00
3	PERFORADORES	RASTRO Y TIANGUE MUNICIPAL		X	SIN CODIGO	\$ 9.00
1	IMPRESOR EPSON STILOS OFFICE TX620FWD	RASTRO Y TIANGUE MUNICIPAL		X	SIN CODIGO	\$ 50.00
1	CARRETILLA GRANDE TOLBA PLASTICA DE 2 LLANTAS	RASTRO Y TIANGUE MUNICIPAL		X	SIN CODIGO	\$ 35.00
37	BARRILES PLASTICOS	RASTRO Y TIANGUE MUNICIPAL		X	SIN CODIGO	\$ 814.00
1	PALA	CEMENTERIO MUNICIPAL		X	SIN CODIGO	\$ 6.25
1	PIOCHA	CEMENTERIO MUNICIPAL		X	SIN CODIGO	\$ 8.50
1	BARRA DE HIERRO	CEMENTERIO MUNICIPAL		X	SIN CODIGO	\$ 24.00
1	DVD-PANASONIC	UNIDA DE LA MUJER		X	SIN CODIGO	\$ 25.00
1	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRA	BOLSA DE EMPLEO		X	850936-30313-01	\$ 63.06
1	UPS CENTRA TRIPP-LITE	BOLSA DE EMPLEO		X	SIN CODIGO	\$ 40.00
2	VENTILADPRES YAHAMA USA/ASPAS METALICAS	CASA MUNICIPAL DE LA MUJER DE CANGREJERA		X	SIN CODIGO	\$ 94.00
1	PORTA PAPELES DE ESCRITORIO DE 2 NIVELES COLOR NEGRO	CASA MUNICIPAL DE LA MUJER DE CANGREJERA		X	SIN CODIGO	\$ 4.00

1	IMPRESOR HP,DESKJET ADVENTAGE 3515 COLOR NEGRO	PROMOCION SOCIAL		X	850905-10204-01	\$ 83.00
1	SILLA SECRETARIAL CON BRAZO COLOR NEGRA	PROMOCION SOCIAL		X	SIN CODIGO	\$ 46.00
1	IMPRESOR MULTIFUNCIONAL HP MOD. DESKJET 2050CN 1AP3P1Y3	PROMOCION SOCIAL		X	SIN CODIGO	\$ 56.90
1	COMPUTADORA MARCA SOYO SERIE Nº MMA7ABYA074223-13, TECLADO,CPU Y UPS	OBSERVATORIO MUNICIPAL		X	850933-10219-01	\$ 400.00
1	PAR DE BOCINAS PARA COMPUTADORA	OBSERVATORIO MUNICIPAL		X	SIN CODIGO	\$ -
1	IMPRESOR MULTIFUNCIONAL CANON MP 230	OBSERVATORIO MUNICIPAL		X	SIN CODIGO	\$ -
1	COMPUATDORA HP PRO 3500 MT BUS FRE	OBSERVATORIO MUNICIPAL		X	SIN CODIGO	\$ -
1	DESOLDADOR COLOR BLANCO	INFORMATICA		X	SIN CODIGO	\$ 7.00
1	IMPRESOR EPSON , MODELO LX-300+11 , # SERIE NUGY163254	TESORERIA COLECTURIA		X	850910-30207-27	\$ 199.00
1	CONTOMETRO CASIO DR 120 TM TAX Y EXCHANGE	TESORERIA COLECTURIA		X	850910-10314-11	\$ 8.00
2	SILLAS DE ESPERA COLOR NEGRAS DONADAS POR WORLD VISION	MANTENIMIENTO GENERAL		X	SIN CODIGO	\$ 66.66
5	EQUIPOS TERMOBILIZADORES MARCA SWINGFOG SN5	MANTENIMIENTO GENERAL		X	850927-10957-03/07	\$ 2,500.00
1	CONTOMETRO CASIO DR-120 HT C/BLANCO	CONTABILIDAD		X	850909-10310-02	\$ 80.00
1	CONTOMETRO CASIO DR-120 LB C/NEGRO	CONTABILIDAD		X	850909-10310-03	\$ 80.00
2	UPS DE 900 VA MARCA TRIPP-LITE Y ORBITEC	CONTABILIDAD		X	850909-10203-01-02	\$ 130.00
1	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRA Y METAL SIN BRAZO	CONTABILIDAD		X	SIN CODIGO	\$ 55.00
1	PERFORADOR INDUSTRIAL MAE	CONTABILIDAD		X	SIN CODIGO	\$ 12.00
1	IMPRESOR MARCA CANON PIXMA Ip2700	CONTABILIDAD		X	SIN CODIGO	\$ 50.00
1	AIRE ACONDICIONADO CONFORT STAR 24,000 BTU	CONTABILIDAD		X	850909-20502-01	\$ 1,850.00
1	IMPRESOR CANON MULTIFUNCIONAL MP 250	CONTABILIDAD		X	SIN CODIGO	\$ 55.00
1	IMPRESOR HP 1102W SERIE VNB4313297 COLOR NEGRO	RECUPERACION DE MORA		X	850930-10204-28	\$ 125.00
1	ESTANTES METALICOS DE 5 REPIZAS	RECUPERACION DE MORA			SIN CODIGO	\$ 51.00
1	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA MOD. DT175 P. M-77-855	REGISTRO CONTROL TRIBUTARIO (CATASTRO)		X	850912-40107-06	\$ 2,654.87
1	MOTOCICLETA MARCA HONDA. M-77-989	REGISTRO CONTROL TRIBUTARIO (CATASTRO)		X	85012-10107-02	\$ 653.73
2	CINTAS METRICAS DE 30 MTS MARCA TRUPER COLOR NARANJA	REGISTRO CONTROL TRIBUTARIO (CATASTRO)		X	SIN CODIGO	\$ 15.04
3	ENGRAPADORAS PEQUEÑAS	REGISTRO CONTROL TRIBUTARIO (CATASTRO)		X	SIN CODIGO	\$ 9.00
2	SILLAS SECRETARIALES COLOR AZUL	REGISTRO CONTROL TRIBUTARIO (CATASTRO)		X	SIN CODIGO	\$ 50.00

1	CASCO PARA MOTOCICLETA COLOR ROJO	REGISTRO CONTROL TRIBUTARIO (CATASTRO)		X	SIN CODIGO	\$ 15.00
3	CASCO PARA MOTOCICLETA COLOR NEGRO	REGISTRO CONTROL TRIBUTARIO (CATASTRO)		X	SIN CODIGO	\$ 15.00
1	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRA	REGISTRO CONTROL TRIBUTARIO (CATASTRO)		X	SIN CODIGO	\$ 34.77
1	HIDRO LAVADORA PROFECIONAL KARCHER	TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ		X	850928-20946-01	\$ 1,670.00
2	MIKAS DE 32 TONELADAS MARCA TRUPER	TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ		X	850928-10963-01/02	\$ 360.00
1	IMPRESOR CANON IP 2700 COLOR NEGRO	TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ		X	SIN CODIGO	\$ 45.00
1	PALANCA DE ¾ CROMADA MARCA TRUPER	TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ		X	SIN CODIGO	\$ 5.00
1	ENGRASADORA MARCA SAMOA , COLOR BLANCO	TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ		X	SIN CODIGO	\$ 25.00
1	PULIDORA MARCA MAKITA DE 9 SERIE 9069 DE 6,600 RPM	TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ		X	850928-10931-01	\$ 207.23
1	TALADRO MARCA BLAKAN AND DECKER COLOR ROJO Y NEGRO	TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ		X	850928-10932-01	\$ 90.00
1	PISTOLA PARA SILICONIAR	TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ		X	SIN CODIGO	\$ 2.00
1	MARCO SIERRA	TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ		X	SIN CODIGO	\$ 1.50
3	MANGUERAS MARCA TRUPER	TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ		X	SIN CODIGO	\$ 30.00
1	LIJADORA ELECTRICA MARCA DEWALT	TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ		X	SIN CODIGO	\$ 50.00
2	TENASAS DE PRECION	TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ		X	SIN CODIGO	\$ 5.00
1	TALADRO MARCA MAKITA	TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ		X	850928-10932-03	\$ 80.00
1	ESCALERA DE 40 PIES COLOR ROJA	MANTENIMIENTO DE ELECTRICIDAD		X	SIN CODIGO	\$ 16.00
1	ESCALERA DE 28 PIES COLOR ROJA	MANTENIMIENTO DE ELECTRICIDAD		X	SIN CODIGO	\$ 12.00
1	TALADRO ½ DEWALT MOD. DW5085-B30	MANTENIMIENTO DE ELECTRICIDAD		X	SIN CODIGO	\$ 35.00
1	PANTALLA PLASMA DE 43 PULG SANSUNG PFGL	DEPARTAMENTO DE PREVENCION DE RIESGO		X	850931-20507-05	\$ 686.25
1	IMPRESOR MULTIFUNCION HP OFFICEJET PRO 8610 PFGL	DEPARTAMENTO DE PREVENCION DE RIESGO		X	850931-20204-36	\$ 236.25
1	PERFODADORA DE PAPEL	MERCADO MUNICIPAL		X	SIN CODIGO	\$ 3.00
1	ENGRANPADORA	MERCADO MUNICIPAL		X	SIN CODIGO	\$ 3.00
2	SILLA PLASTICA	MERCADO MUNICIPAL		X	SIN CODIGO	\$ 10.00
1	CINTA METRICA TRUPER	MERCADO MUNICIPAL		X	SIN CODIGO	\$ 25.00
3	Camarotes Metálicos dobles de 1.90 x 1 mts	CAM		X	850907-10730-01/03	\$ 585.00
2	Ventiladores de techo color blancos de 3 aspas	CAM		X	850907-10504-01/02	\$ 250.00

2	Pantallas plasma de 32 pulgadas marca PHILIPS U-PEDTE	CAM		X	850907-10507-01/02	\$ 798.00
1	Computadora profesional clon	CAM		X	850907-20201-52	\$ 237.46
1	AIRE ACON. MINI SPLIT MARCA CONFORT STAR 24000 BTU	RECURSOS HUMANOS		X	850924-10502-35	\$ 1,084.80
1	AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX DE 12,000 BTU MAL ESTADO	RECURSOS HUMANOS		X	850924-10502-33	\$ 500.00
1	AIRE ACONDICIONADO MARCA CONFORT STAR 12,000 BTU	RECURSOS HUMANOS		X	850924-10502-01	\$ 500.00
1	MARTILLO ELECTRICO MARCA BOSCH MOD. 0611304034 DSCGO.	BODEGA MUNICIPAL		X	850929-20929-01	\$ 700.00
1	APARATO DE SOLDAR MARCA TRUPER (En bodega)	BODEGA MUNICIPAL		x	850929-10933-01	\$ 300.00
1	CIERRA DE MESA MARCA BOSCH Mal Estado	BODEGA MUNICIPAL		X	850929-10514-02	\$ 375.00
1	APARATO DE SOLDAR DESARMADO MARCA TRUPER	BODEGA MUNICIPAL		X	850929-10933-03	\$ 250.00
1	UPS ORBITEC MAL ESTADO EN RASTRO MUNICIPAL	MEDIO AMBIENTE		X	850915-10203-20	\$ 80.00
1	COMPUTADORA /CLON,CPU Y UPS Orbitec mal estado	MEDIO AMBIENTE		X	850915-10201-66	\$ 599.00

2) Se giran instrucciones al Jefe de Mantenimiento señor Isael Flores, coordinar el desalojo de dichos bienes de las instalaciones de la Municipalidad. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Nancy Lisseth Parada de Durán, Segunda Regidora Propietaria; Edy Estela Tejada de Hernández, Quinta Regidora Propietaria, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria y Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario, por manifestar unánimemente lo siguiente: *“Que conforme a lo establecido en el artículo 45 del Código Municipal, respecto a la votación a la cual tenemos derecho salvaremos nuestro voto, debido a que la actual administración dirigida por el señor Alcalde Miguel Ángel Jiménez Aguilera y su fracción política ARENA, no ha sido garante de la transparencia, y como tal nunca fue presentado un traspaso de administración formal en el periodo de los años 2018-2021, periodo en el cual formamos parte del Concejo Municipal Plural del municipio de La Libertad, esto a pesar de las diversas solicitudes en reuniones de Concejo Municipal, donde se solicitaba informe de actividades, gestión financiera, ejecución presupuestaria sin tener respuesta favorable a nuestras peticiones. Por lo que no podemos dar fe de las acciones que se realicen de traspaso de administración saliente, ni de los informes administrativos, financieros ni contables que se presenten, ni de los bienes muebles o inmuebles que se entreguen, siendo los responsables de los faltantes, si los hubieren o de inconsistencias en los mismos, únicamente la autoridad que lo emita para lo cual responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación a la misma, conforme a lo establecido en el artículo 57 del Código Municipal.”* **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según resolución número veintidós de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiuno, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, resolvió prorrogar el plazo de ejecución del contrato N° MJSP-037/2020, denominado “Contrato de Infraestructura para la Recuperación y Dinamización de Espacios Públicos, Construcción de Centro de Desarrollo Integral y de la

Niñez, Adolescencia y Juventud Porteña, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Código de Inversión SIIP 6963” por cuarenta y un días calendario adicionales al plazo contractual pactado originalmente. **II)** Dicha prórroga fue tramitada por la empresa contratada, en razón que al recibir la orden de inicio, el Municipio enfrentaba dificultades por las condiciones climáticas ocasionadas por las tormentas ETA e IOTA, las cuales ocasionaron demasiadas lluvias y la acumulación de agua en la zona de trabajo impedía el ingreso de la maquinaria, por tal razón fue justificada y aprobada la prórroga solicitada por la empresa de cuarenta y un días calendario adicionales, plazo que finaliza el día trece de mayo de dos mil veintiuno. **III)** Consecuentemente, según Acuerdo Municipal número seis de acta número treinta y dos, de fecha veintiuno de agosto del año dos mil veinte, el Concejo Municipal acordó: “Adjudicar a la Sociedad **F&G CONSTRUCTORA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, los servicios profesionales de Supervisión Externa del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD PORTEÑA, EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**”, asignándole plazo de ciento cincuenta días calendario para la Supervisión, a partir del día cinco de octubre de dos mil veinte finalizando el día tres de marzo de dos mil veintiuno, y en vista de la ampliación del plazo otorgada a la empresa constructora, es necesario ampliar a su vez el plazo de la Supervisión del proyecto. **IV)** Que según oficio N° 107, de fecha quince de febrero de dos mil veintiuno, emitido por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, y recibido en fecha diecisiete de marzo del presente año, el Arquitecto [REDACTED], Administrador de Contrato de la Construcción MJSP, en la cual pide se homologue el tiempo de ejecución contractual de la empresa F & G Constructora de El Salvador S.A. de C.V., encargada de la Supervisión del proyecto, razón por la cual el Concejo Municipal ha tomado a bien la ampliación del plazo de la ejecución. **V)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 numeral tres de la Constitución de la Republica de El Salvador; los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47, 48 numeral 5 y 6 todos del Código Municipal, artículo 83-A, 86, 92 inciso 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 76 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Prorrogar el plazo de los servicios profesionales de Supervisión Externa, adjudicados a la Sociedad **F&G CONSTRUCTORA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, para el proyecto “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD PORTEÑA, EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**”, por un plazo de 74 días calendario, a partir del día cuatro de marzo de dos mil veintiuno, finalizando el día dieciséis de mayo de dos mil veintiuno. **2)** Se autoriza al departamento jurídico realizar los procesos legales que correspondan para la elaboración y firma de la Adenda al contrato respectivo, y demás documentación legal que sea conveniente, asimismo, se autoriza al señora Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, a firmar la Adenda correspondiente. **3)** Se giran instrucciones a la UACI, para que realice los procesos

que correspondan, para la ampliación de las garantías correspondientes. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los usos que correspondan. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el empleado [REDACTED], en su calidad de Sub Director del Cuerpo de Agentes Municipales, mediante el cual solicita se autorice laborar sus vacaciones anuales de forma remunerada sin ninguna responsabilidad para la Municipalidad, las cuales han sido programadas a partir del día quince al diecinueve de abril de dos mil veintiuno, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue los valores bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERIODO	MONTO
[REDACTED]	Sub-Director del CAM	15 al 29 de abril de 2021	\$300.00

2) Se autoriza a Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones correspondiente al Presupuesto Municipal y Contador Municipal para que registre. 3) Se instruye al departamento de Recursos Humanos para que elabore los recibos y demás procedimientos correspondientes. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que ha sido notificado por parte del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), de la asignación del Fodes para el año dos mil veintiuno, asignándole al Municipio de La Libertad, el monto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$3.881,393.72); y en vista que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2021, entro en vigencia el día uno de enero de dos mil veintiuno, y que a la fecha mantiene la asignación con montos proyectados para el año dos mil veinte, se vuelve necesario ajustar la asignación del FODES al monto que se notifica. **II)** Que tomando de base legal y teniendo la observancia de la Constitución de La Republica y los preceptos legales determinados en el Código Municipal en los artículos siguientes, Artículos 3.- La Autonomía del Municipio se extiende a, numeral 3. La Libre gestión en las materias de su competencia; Artículo 30, numeral 4. Emitir Ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal y 14. Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar a la Encargada de Presupuesto Municipal señora María Estela Matas de Lucero, ajustar la asignación del FODES para el ejercicio del año dos mil veintiuno, por el monto anual de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL**

TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$3, 881,393.72), el cual será entregado de la siguiente manera:

		Porcentaje de las cuotas			
			25%	75%	2% Inversión
11	Cuotas mensuales de enero a noviembre	\$323,449.48	\$64,689.90	\$194,069.68	\$64,689.90
1	Ultima cuota en diciembre	\$323,449.44	\$64,689.90	\$194,069.69	\$64,689.85

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Nancy Lisseth Parada de Durán, salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, y Rafael Avalos Díaz, por manifestar unánimemente que no tienen información física, todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número dos, del Acta número nueve, de fecha doce de marzo del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: *“1) Téngase por parte a la Licenciada Emilia Carolina Pineda Ramos, actuando en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial con Facultades Especiales de la Sociedad [REDACTED]. 2) Córresele traslado a la parte Apelante, para que en el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación respectiva, si así lo desea exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba que considere pertinente, y continuar con los procesos legales correspondientes. 3) Se instruye al Jefe del departamento jurídico de esta Municipalidad, para que realice la sustanciación del presente recurso y realice los procesos de ley que correspondan.” II)* Que en fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, se recibió escrito de parte de la Licenciada [REDACTED], mediante el cual expresa todos sus agravios y sus razones de inconformidad, ofreciendo como prueba documental e instrumental la siguiente: balance inicial 2018, año en el que fue constituida la sociedad y no generó operaciones; balance general y sus anexos así como el estado de resultados al cierre 2019; solicitando se designe a una persona para la revisión de los libros y registros previa cita acordada con el contador de su representada con tres días hábiles de anticipación de los libros y registros siguientes: Libro de IVA mensuales (2019), registro y control de inventario (2019), registro y detalle de la propiedad planta y equipo con su respectiva depreciación (2019). Y finalmente pide: *“1. se admita el presente escrito; 2. Se tenga por expresados los agravios según se expone en el presente escrito; 3. Previo el procedimiento legal se resuelva el presente proceso conforme a derecho y se realice la base impositiva en base al patrimonio y no al activo. 4. se admita y sea valorada la prueba documental ofrecida en el presente escrito ofrecida para comprobar la capacidad económica de su representada. 5. solicitamos se designe a una persona para la revisión de los libros y registros en las instalaciones de mi representada y sea citado el contador previamente señalando día y hora con tres días hábiles de anticipación. 6. se absuelva a su representada del pago de multas determinadas en la resolución definitiva. 7) Se exima a mi representada del pago de intereses moratorios de los cobros retroactivos de los saldos generados en los estados de cuenta, con base al*

artículo 47 inciso 2, de la Ley General Tributaria Municipal. 8. Se pronuncie sobre el Recurso de Apelación presentado el día veinte de enero del año en curso”. **III)** Que en vista que se presenta prueba documental que requiere ser analizada por la parte técnica de esta Municipalidad, con el propósito de tener una opinión legal respecto a lo solicitado, que servirá para la toma de un Acuerdo Municipal conforme a derecho corresponde, y a su vez tomando en cuenta que la parte Apelante ofrece prueba que debe ser analizada en el lugar donde se encuentra resguardada, y tomando de base el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal en su inciso ocho el que literalmente dice: “Si el apelante ofreciere prueba distinta a la instrumental, el Concejo abrirá a prueba por ocho días para recibirla y recoger de oficio la que estime necesaria”, el Concejo Municipal, previo a pronunciarse sobre lo solicitado por la Apelante, considera necesario abrir a pruebas por el termino de ocho días siguientes al de la notificación respectiva para la revisión de los libros y registros siguientes: Libro de IVA mensuales (2019), registro y control de inventario (2019), registro y detalle de la propiedad planta y equipo con su respectiva depreciación (2019), comisionando para tal efecto al Licenciado Erick Geovanni Aguilar Hernández, Encargado del Área de Fiscalización de esta Municipalidad, para la revisión de los libros ofrecidos en prueba, previa cita a la parte Apelante, posteriormente deberá rendir el informe que corresponde al Jefe de la Unidad Jurídica quien ha sido delegado por este Concejo Municipal, para sustanciación del presente Recurso de Apelación. **IV)** En virtud de lo antes expuesto y de conformidad a los artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; y los artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal; artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Abrase a pruebas por el periodo de ocho días hábiles para efectos de revisar los libros ofrecidos como prueba por la parte Apelante siendo estos: a) Libros de IVA mensuales (2019), b) Registro y control de inventario (2019), c) registro y detalle de la propiedad planta y equipo con su respectiva depreciación (2019), los cuales se encuentran en las oficinas de la Sociedad Los Toritos S.A. de C.V., comisionando para tal diligencia al Licenciado Erick Geovanni Aguilar Hernández, Encargado del Área de Fiscalización de esta Municipalidad, quien una vez practicada la diligencia de revisión de dichos libros, deberá remitir el informe correspondiente a la Unidad Jurídica, quien una vez vencido el plazo para recibir pruebas deberá rendir el informe correspondiente, sustanciando conforme a derecho corresponde el presente Recurso en los plazos establecidos por la ley. Certifíquese y Notifíquese. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Edy Estela Tejada de Hernández y Mayra Cecibel Ramírez Amaya. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que según Acuerdo Municipal número tres, del Acta número nueve, de fecha doce de marzo del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: “**1)** Téngase por parte a la Licenciada Emilia Carolina Pineda Ramos, actuando en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial con Facultades Especiales del señor Ignacio Reyes Zepeda. **2)** Córrasele traslado a la parte Apelante, para que en el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación respectiva, si así lo desea exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier

otra prueba que considere pertinente, y continuar con los procesos legales correspondientes. 3) Se instruye al Jefe del departamento jurídico de esta Municipalidad, para que realice la sustanciación del presente recurso y realice los procesos de ley que correspondan.” **II)** Que en fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, se recibió escrito de parte de la Licenciada Emilia Carolina Pineda Ramos, mediante el cual expresa todos sus agravios y sus razones de inconformidad, ofreciendo como prueba documental e instrumental la siguiente: Declaraciones de IVA y Pago a Cuenta (2018 y 2019); solicitando se designe a una persona para la revisión de los libros y registros previa cita acordada con el contador de su representada con tres días hábiles de anticipación de los libros y registros siguientes: Libro de IVA mensuales (2018 y 2019), registro y control de inventario (2018 y 2019), registro y detalle de la propiedad planta y equipo (2018). Haciendo mención de lo regulado en el artículo 107 de la Ley General Tributaria Municipal, el cual dice: *“La facultad de la administración tributaria municipal para determinar la obligación tributaria prescribirá en el plazo de tres años, contados a partir del día siguiente al día en que concluya el plazo dentro del cual debió pagarse la obligación tributaria.”*, en el sentido que manifiesta que se le ha solicitado información desde el año 2016, periodo que a la fecha ha prescrito, por lo cual lo solicitado en los el numeral 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 correspondiente a los años 2016 y 2017, se encuentra prescrito, por lo cual remite la documentación del año 2018; haciendo mención además que los documentos bancarios, cortes de caja o reporte de remesas mensual bancarios, así como los cortes de caja o reportes de remesas, no forman parte de la contabilidad y pertenece al secreto bancario. Y finalmente pide: *“1. se admita el presente escrito; 2. Se tenga por expresados los agravios según se expone en el presente escrito; 3. Previo el procedimiento legal se resuelva el presente proceso conforme a derecho y **se realice la base impositiva en base al patrimonio y no al activo.** 4. se admita y sea valorada la prueba documental ofrecida en el presente escrito ofrecida para comprobar la capacidad económica de mi representada. 5. Se señala día y hora y sea citado el contador para la revisión de los documentos antes mencionados en las ex instalaciones de mi representado. 6. Se absuelva a mi representado del pago de multas determinadas en la resolución definitiva. 7. Se exima a mi representada del pago de intereses moratorios de los cobros retroactivos de los saldos generados en los estados de cuenta, con base al artículo 47 inciso 2, de la Ley General Tributaria Municipal. 8. Se pronuncie sobre el Recurso de Apelación presentado el día veinte de enero del año en curso”.* **III)** Que en vista que se presenta prueba documental que requiere ser analizada por la parte técnica de esta Municipalidad, con el propósito de tener una opinión legal respecto a lo solicitado, que servirá para la toma de un Acuerdo Municipal conforme a derecho corresponde, y a su vez tomando en cuenta que la parte Apelante ofrece prueba que debe ser analizada en el lugar donde se encuentra resguardada, y tomando de base el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal en su inciso ocho el que literalmente dice: *“Si el apelante ofreciere prueba distinta a la instrumental, el Concejo abrirá a prueba por ocho días para recibirla y recoger de oficio la que estime necesaria”*, el Concejo Municipal, previo a pronunciarse sobre lo solicitado por la parte Apelante, considera necesario abrir a pruebas por el termino de ocho días siguientes al de la notificación respectiva para la revisión de los libros y registros siguientes: : Libro de IVA mensuales (2018 y 2019), registro y control de inventario (2018 y 2019), registro y detalle de la propiedad planta y equipo (2018),

comisionando para tal efecto al Licenciado [REDACTED], Encargado del Área de Fiscalización de esta Municipalidad, para la revisión de los libros ofrecidos en prueba, previa cita a la parte Apelante, posteriormente deberá rendir el informe que corresponde al Jefe de la Unidad Jurídica quien ha sido delegado por este Concejo Municipal, para sustanciación del presente Recurso de Apelación. **IV)** En virtud de lo antes expuesto y de conformidad a los artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; y los artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal; artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Abrase a pruebas por el periodo de ocho días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva para efectos de revisar los libros ofrecidos como prueba por la parte Apelante siendo estos: : Libro de IVA mensuales (2018 y 2019), registro y control de inventario (2018 y 2019), registro y detalle de la propiedad planta y equipo (2018), los cuales se encuentran en las ex oficinas de su representado, comisionando para tal diligencia al Licenciado [REDACTED], Encargado del Área de Fiscalización de esta Municipalidad, quien una vez practicada la diligencia de revisión de dichos libros, deberá remitir el informe correspondiente a la Unidad Jurídica, quien una vez vencido el plazo para recibir pruebas deberá rendir el informe correspondiente, sustanciando conforme a derecho corresponde el presente Recurso en los plazos establecidos por la ley. Certifíquese y Notifíquese. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Edy Estela Tejada de Hernández y Mayra Cecibel Ramírez Amaya. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que el día 28 de febrero de 2021, se realizaron las elecciones de Parlacen, Diputados y Concejos Municipales, un evento cívico que finalizo con la elección de los nuevos Concejos Municipales, y siendo que los Concejos Municipales salientes terminan su periodo de funciones el 30 de abril de 2021, y son estos los responsables de que toda la información documentación existente en forma física o en medios magnéticos, esté disponible al momento de su entrega a los Concejos Municipales entrantes, para ello es necesario nombrar a la Comisión de Traspaso, la cual estará integrada por los miembros del Concejo Municipal saliente, asistidos por un equipo técnico, quienes brindaran los insumos necesarios para la entrega transparente y legal de la gestión administrativa, financiera y operacional. **II)** Que se ha recibido nota enviada por el señor Adelio Ortiz Hernández, Alcalde Municipal electo para el periodo 2021-2024, mediante la cual informa de las personas que integran la comisión encargada de recibir toda la información y la encargada de suscribir el Acta de Traspaso de la Administración Municipal, la cual está integrada por los miembros del Concejo Municipal entrante, asistidos por personal técnico para tal efecto, dándose por enterado el Concejo Municipal. **III)** Que según el Instructivo N° 01/2021 para el Traspaso de la Gestión de los Gobiernos Locales, en su romano IV, establece: “*Los Concejos Municipales salientes, nombrarán sus comisiones mediante Acuerdo Municipal y los entrantes las designarán por escrito, 3 días después de haber recibo las credenciales por el Tribunal Supremo Electoral, para garantizar que la documentación de la gestión al 30 de abril de 2021, se encuentra debidamente ordenada y disponible. De los integrantes designarán un coordinador, la designación*”

la harán por escrito y se notificará al alcalde saliente y al alcalde entrante”, por lo que este Concejo Municipal considera que el tiempo oportuno para el inicio de la revisión de toda la documentación relativa a la gestión administrativa, financiera, operacional y patrimonial, será a partir del día veintiséis de abril de dos mil veintiuno, fecha en la cual se estima que el Tribunal Supremo Electoral, ya hecho la entrega formal de las credenciales al Concejo Municipal entrante, y poder formalizar la correspondiente Acta de Traspaso. **IV) Que** tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 numeral tres de la Constitución de la Republica de El Salvador; los Artículos 3 numeral 3, 125-A, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aprobar la conformación de la Comisión de Traspaso del Concejo Municipal saliente, la cual será responsable de recolectar, actualizar y sistematizar la información requerida y formular la respectiva acta de entrega, que deberá ser entregada y firmada al treinta de abril del dos mil veintiuno, y la que estará integrada de la siguiente manera:

Miembros del Concejo Municipal saliente:

N°	Nombre	Cargo
1	Tomas Castillo Castillo	Síndico Municipal
2	Mauricio Jirón Alas	Primer Regidor Propietario
3	José Gabriel Molina Cañas	Tercer Regidor Propietario
4	Gerardo Orellana	Cuarto Regidor Propietario
5	Javier Ernesto Ramos Martínez	Sexto Regidor Propietario
6	Sthephany Alessandra Magaña de González	Primera Regidora Suplente
7	Imelda Argentina Navarro de Vásquez	Tercera Regidora Suplente

Equipo Técnico:

N°	Nombres	Cargo
1	[REDACTED]	Gerente General.
2	[REDACTED]	Jefe de Unidad Financiera
3	[REDACTED]	Contador Municipal.
4	[REDACTED]	Encargada de Presupuesto
5	[REDACTED]	Encargado de Activo Fijo
6	[REDACTED]	Jefe de UACI
7	[REDACTED]	Jefa de UATM
8	[REDACTED]	Jefa de Recursos Humanos y Ad-Honorem Jefe de Unidad de Operaciones.
9	[REDACTED]	Jefe de Proyectos.
10	[REDACTED]	Jefe de Unidad Jurídica
11	[REDACTED]	Jefe de Transporte.
12	[REDACTED]	Jefa de Registro del Estado Familiar.
12	[REDACTED]	Soporte Técnico de Informática.

2) Se delega a la Licenciada [REDACTED], como Coordinadora para recibir las notificaciones y solicitudes dirigidas a la Comisión nombrada y al Concejo Municipal saliente. 3) Infórmese a la Corte de Cuentas de la República, del presente Acuerdo, para efectos de solicitar a la asistencia de dicho ente rector con el propósito de realizar el

proceso de transición conforme a los principios de legalidad y transparencia. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los usos que correspondan. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández, Quinta Regidora Propietaria, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria y Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario, por manifestar unánimemente lo siguiente: *“Que conforme a lo establecido en el artículo 45 del Código Municipal, respecto a la votación a la cual tenemos derecho salvaremos nuestro voto, debido a que la actual administración dirigida por el señor Alcalde Miguel Ángel Jiménez Aguilera y su fracción política ARENA, no ha sido garante de la transparencia, y como tal nunca fue presentado un traspaso de administración formal en el periodo de los años 2018-2021, periodo en el cual formamos parte del Concejo Municipal Plural del municipio de La Libertad, esto a pesar de las diversas solicitudes en reuniones de Concejo Municipal, donde se solicitaba informe de actividades, gestión financiera, ejecución presupuestaria sin tener respuesta favorable a nuestras peticiones. Por lo que no podemos dar fe de las acciones que se realicen de traspaso de administración saliente, ni de los informes administrativos, financieros ni contables que se presenten, ni de los bienes muebles o inmuebles que se entreguen, siendo los responsables de los faltantes, si los hubieren o de inconsistencias en los mismos, únicamente la autoridad que lo emita para lo cual responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación a la misma, conforme a lo establecido en el artículo 57 del Código Municipal.”* **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número cuatro, del Acta número cuarenta, de fecha nueve de octubre del año dos mil veinte, mediante el cual el Concejo Municipal acordó: “1) **ADJUDICAR A** [REDACTED], en forma total la Licitación Pública N° LP/AMPLL/03/2020, denominada “**AYUDA ALIMENTARIA PARA FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD AFECTADAS POR LA PANDEMIA COVID-19**”, por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, oferta técnica, oferta económica y por ser el precio acorde a lo presupuestado en la Carpeta Técnica (...). **II)** Que fue visto y leído el escrito de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, y recibido en el día veintidós de marzo de dos mil veintiuno, mediante el cual la Licenciada Esperanza del Carmen Gómez Batres, Jefa del departamento de la Adolescencia y Administradora de Contratos Ad-Honorem, en el cual hace referencia al proyecto “**AYUDA ALIMENTARIA PARA FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD AFECTADAS POR LA PANDEMIA COVID-19**”, al darle cumplimiento a los artículos ciento catorce y ciento quince, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y artículo setenta y ocho (RELACAP), a efecto de revisar y recibir los servicios contemplado en el presupuesto autorizados del proyecto antes mencionado, dejando evidencia en Acta provisional firmada en fecha veintiséis de febrero del presente año, en el cual no se hizo la entrega de la cantidad programada según Licitación, el cual queda pendiente la cantidad de diecinueve mil paquetes alimentarios; y basándose en el artículo ciento quince de la LACAP, remite copia simple del Acta de Recepción Provisional firmada, detallando la observación pendiente que la empresa [REDACTED], tiene con esta municipalidad y de esta forma dejar un antecedente y elaborar un

Acuerdo Municipal para detallar el acontecimiento. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 numeral tres de la Constitución de la Republica de El Salvador; los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, del Código Municipal; artículos 114 y 115 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y artículo 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Darse por enterado de la Acta de Recepción Provisional, a la Sociedad [REDACTED] se giran instrucciones a la Jefa de la UACI, realizar los procesos que correspondan para efectos de que se le dé cumplimiento al contrato suscrito entre la referida sociedad y esta Municipalidad. **2)** Se instruye a la Administradora de Contrato Ad-Honorem, para que realice los procesos que correspondan ante la Recepción Provisional realizada a la sociedad [REDACTED] y se dé cumplimiento a lo estipulado en el contrato suscrito. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Nancy Lisseth Parada de Duran, salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández, por manifestar que no voto por este proyecto; Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que no tiene información de esas carpetas y por la falta de transparencia en el manejo de esas carpetas; Rafael Avalos Díaz, por manifestar que no tiene suficiente información. Todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que según Acuerdo Municipal número dos, del Acta número cuarenta y tres, de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veinte, mediante el cual el Concejo Municipal acordó: “**1) ADJUDICAR A LA SOCIEDAD DIPAMACO S.A DE C.V.,** en forma total la Licitación Pública N° **LP/AMPLL/05/2020**, denominada “**CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**” por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, oferta técnica, oferta económica y por ser el precio acorde a lo presupuestado en la Carpeta Técnica (...). **II)** Que fue visto y leído el escrito de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, y recibido en esa misma fecha, mediante el cual el Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, Jefe de la Unidad Jurídica, mediante el cual informa que en relación al contrato del proyecto 202028 “**CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**” la cual fue adjudicada a la Sociedad [REDACTED] en la Licitación Pública N° **LP/AMPLL/05/2020**, informando que el Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad adjudicada, señor [REDACTED], nunca se presentó a firmar el contrato respectivo, pese a que fue notificado en legal forma, por lo que solicita al Concejo Municipal, se deje sin efecto dicho contrato, tomando en cuenta además que actualmente la Municipalidad lleva más de diez meses sin recibir los fondos provenientes del FODES, lo cual dificulta mantener o darle continuidad a dicho proyecto, y siendo que la Sociedad no se hizo presente, es conveniente dejar sin efecto la Adjudicación realizada, notificándole de la decisión tomada por el Concejo Municipal a la Sociedad adjudicada para

los efectos legales correspondientes. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 numeral tres de la Constitución de la Republica de El Salvador; los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Déjese sin efecto el proceso de Adjudicación de la Licitación Pública número N° LP/AMPLL/05/2020, del proyecto 202028 “**CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**”, aprobado en el Acuerdo Municipal número dos, del Acta número cuarenta y tres, de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veinte. **2)** Se giran instrucciones a la Jefa de la UACI, para que notifique de lo emanado del presente Acuerdo Municipal a la Sociedad [REDACTED] [REDACTED] Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan el voto de forma unánime Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz, por manifestar que no votaron por esos proyectos y no hay transparencia en ese proyecto. Todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.

Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Alcalde Municipal

Lic. Tomas Castillo Castillo
Síndico Municipal

Mauricio Jirón Alas
Primer Regidor Propietario

Licda. Nancy Lisseth Parada de Duran
Segunda Regidora Propietaria

José Gabriel Molina Cañas
Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria

Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario

Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González
Primera Regidora Suplente

Tomas Javier Baires Hernández
Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro de Vásquez
Tercer Regidora Suplente

Marvin Antonio Alfaro Molina.
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana
Secretaria Municipal